



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147-2020-MPQ/U

Urcos, 14 de octubre de 2020.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país;

Que, mediante el Oficio Múltiples N° 004-2020-REMURPE, de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, se invita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para participar en "LA REACTIVA ECONÓMICA Y EXPERIENCIA MUNICIPALES EN TIEMPOS DE COVID -19", el mismo que se desarrollará el día 16 de octubre de 2020 en la ciudad de Iquitos;

Que, se tiene programado una reunión en Provias Nacional de la ciudad de Lima respecto a Arranca Perú, considerando un tema de intereses para la provincia de Quispicanchi;

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas e Inciso 20º Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal del Articulo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor BERNARDINO TACO APAZA por comisión oficial de servicios del Señor alcalde a la ciudad de Lima e Iquitos los días 15 y 16 de Octubre del 2020, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



